

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938157 010601790005000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que

Que, los elementos del Impue artículos 5° y 28° del Acuerdo Artículo 54°, modificado por e pasivos del Impuesto Predial l en quienes se realicen el h autónomos en quienes se figu infraestructura serán gravado: sujetos pasivos del impuesto p de explotación comercial que contrato de concesión corresp entidades oficiales de todo o impuesto, en su calidad d conjuntamente por el pago del existencia del inmueble. La t Agustín Codazzi para las vige de 2010 ETM de acuerdo cor periodo comprendido del 1° d Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

4901146856

Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS

Fecha Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Revisión y Dirección: NAVARRO PERE, 938157 Fecha Voz Entrega: 31-10-2016

PRINCIPAL: CUCUTA Destinatario: DIAZ ALVAREZ JAIRO-EMILIO C 6 6E 139 BR QUINTA ORIENTAL

Entrega Intento de Entrega Dir Incompleta Rehusado Descartado No Reclamado Otros

CONTRACOR No: 1475988

010601790005000 2012

lados por los 1430 de 2010 . Son sujetos ho y aquellas i, patrimonios ico y obra de Son también u otra forma eas objeto del eto pasivo las stanciales del Responderán enerador es la to Geográfico l Acuerdo 040 orresponde al diendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010601790005000 ubicado en C 6 6E 139 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) DIAZ ALVAREZ JAIRO-EMILIO, CC No. 000013480910.

Que, el (los) contribuyente (s) DIAZ ALVAREZ JAIRO-EMILIO, CC No. 000013480910, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601790005000 ubicado en C 6 6E 139 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,579,200) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 213.204.000	12,5	\$ 1.259.400
2012	Corporar	\$ 213.204.000	1,5	\$ 319.800
SUBTOTAL				\$ 1.579.200

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental DIAZ ALVAREZ JAIRO-EMILIO, CC No. 000013480910, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601790005000 ubicado en C 6 6E 139 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,259,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$319,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,579,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMS
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

